



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2022-MDP/LC

Pichari, 27 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, se trató como Agenda: "Donación y/o transferencia de saldo de materiales de obras concluidas a favor de la Institución Educativa José María Arguedas Altamirano, distrito de Pichari", ello en atención al Expediente con registro 4631-2022 Oficio N° 01-2022 de fecha 6 de abril de 2022, cursado por el Mg. Luis Alfredo Yataco Hernández, en su calidad de docente del tercer Grado de la Institución Educativa Primaria José María Arguedas Altamirano, solicita materiales para el aula como son periódico mural, plancha de triplay o similar, clavo de 2", clavo de 3" y clavo de 4", con la finalidad de acondicionar como estantes para los estudiantes, puesto que los padres de familia no tienen suficientes recursos económicos;

Que, mediante Informe N° 057-2022-MDP-ULP/ACA-JA de fecha 12 de mayo de 2022 el Jefe (e) de Almacén Central Tec. Cont. Abelardo Cárdenas Aguilar, emite informe con relación a la petición indicando que se tiene saldo disponible de materiales internados de diferentes obras, según NEA N° 06-2020, la cantidad 10 unidades de plancha de yeso ST de 1.22x 2.44 x3/8, en virtud a ello recomienda que la transferencia debe ser previo acuerdo de concejo municipal con informe de la Gerencia de Infraestructura y/o opinión legal;

Que mediante la Opinión Legal N° 363-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 18 de mayo de 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, opina que es procedente la donación de los bienes a favor del tercer Grado de la Institución Educativa Primaria José María Arguedas Altamirano, que se tienen en almacén previa deliberación del Concejo Municipal, debiendo ser utilizados única y exclusivamente para el objetivo solicitado, en caso de incumplimiento se debe proceder a su recojo y/o devolución inmediata a la entidad; y la comisión fiscalizadora se encargará de verificar y constatar la utilización de dichos materiales en el plazo y condiciones antes señaladas;

Que, Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la Institución Educativa Primaria José María Arguedas Altamirano (tercer grado), representado por su Docente de Aula, Mg. Luis Alfredo Yataco Hernández identificado con DNI N° 43619382, materiales que serán destinados exclusivamente para el fin requerido, la misma que detallo a continuación.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MED	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	plancha de yeso ST de 1.22x 2.44 x3/8	Unidad	10	Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de educación en la institución educativa inicial N° 1220 Los Genios, de Pichari Capital, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según NEA N° 06-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento a la Institución Educativa Primaria José María Arguedas Altamirano de la transferencia efectuada; a la comisión de regidores de obras para su fiscalización, así como al área de Almacén Central para su atención y las diferentes dependencias de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GEDS
U. Almacén Central
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ctro. Alegria León
SECRETARIO GENERAL